

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD: 110014003046**2020-00458-00.**

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Acredítese por el togado que incoa la demanda, la calidad en que dice actuar, como quiera que con el escrito de la solicitud no se adosó el respectivo poder, éste debe cumplir además con las disposiciones del inciso 2º artículo 5º del Decreto 806 de 2020
2. APÓRTESE el Certificado de Tradición del vehículo objeto de la medida, donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
3. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para notificaciones del demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No.068**

Fijado hoy **23 de septiembre de 2020**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario